



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

TEXTO ORIGINAL.

Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 87, el martes 30 de octubre 2001.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

RENE JUAREZ CISNEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, FRACCION VI PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 74 FRACCIONES XIX Y XXI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 6o., 10, 20 Y 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 433; 1o. FRACCIONES III, X Y XI, 2o., 3o., 8o., 17 Y 18 DE LA LEY DE EXPROPIACION DEL ESTADO NUMERO 25; 1o. FRACCIONES I Y II; Y 28 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1o., 2o., 4o. FRACCION IV, 20 Y 21 FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL Y DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DEL ESTADO; 1o. FRACCIONES I, III Y VIII, 3o. FRACCIONES I, IX, XVIII Y XIX, 4o. FRACCIONES V Y VII, 7o. FRACCIONES I, II, XIV Y XV Y 25 FRACCION I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 211, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, contempla como uno de sus principales objetivos, abatir, el déficit de vivienda de interés social urbano y rural; fortalecer los programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana y construir áreas de reserva territorial en los principales centros población.

SEGUNDO.- Que la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, debido a la gran importancia que tiene como centro turístico, durante años ha estado sujeta a un creciente desarrollo urbano irregular ocasionado por la expansión demográfica, producto de la pobreza en que vive la mayoría del pueblo de México, es por eso que la finalidad del Ejecutivo Estatal, es dar vivienda decorosa a las clases más necesitadas.



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

TERCERO.- Que como consecuencia del crecimiento demográfico se han ido formando conglomerados humanos que se encuentran establecidos en forma irregular en cuanto a su aspecto legal de regularización de la tenencia de la tierra, no obstante que son asentamientos humanos consolidados desde hace aproximadamente 30 años, que no cuentan con los servicios públicos fundamentales.

CUARTO.- Que una de las obligaciones que tiene el Ejecutivo a mi cargo, es el control racional de los asentamientos humanos en beneficio de los habitantes del Estado, para que tengan la seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, así como el proporcionarles los servicios suficientes, elevar su nivel de vida y conservar la calidad del medio ambiente natural, así como la nacional tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

QUINTO.- Que con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra urbana de la vivienda, el Gobierno del Estado, mediante su Organismo Público Descentralizado Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, creado mediante la Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos Populares, tiene como objetivo el promover y ejecutar programas de vivienda popular y suelo urbano de uso habitacional y regularizar la tenencia de la tierra con fines de habitación.

SEXTO.- Que de acuerdo con los estudios técnicos, jurídicos y de promoción social, realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en coordinación con el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, se detectó que existen asentamientos humanos irregulares en el Fraccionamiento Balcones de Costa Azul, ubicado al Noreste de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, integrados por familias que viven en completa inseguridad jurídica ya que carecen de títulos con los que acrediten la legítima propiedad de los predios que habitan, contando con una superficie total de 134,376.194 metros cuadrados.

SEPTIMO.- Los terrenos donde se encuentra asentado el Fraccionamiento Balcones de Costa Azul, ubicado al Noreste de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, tiene una superficie total de 134,376.194 metros cuadrados, dividido en 13 polígonos, que se identifican con las medidas y colindancias siguientes:

POLIGONO I, ubicado en la Manzana 60, Calle Niños Héroe de Veracruz y Comodoro Carlos Castillo Bretón, con afectación de los Lotes; 13, 14, 15, 16, 17, 18F, 29, 30, 31, 32 y 33F, con superficie de 4,526,00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en nueve tramos que miden 18.91, 4.67, 3.04, 4.27, 4.52, 5.63, 6.91, 6.40 y 3.46 metros y colinda con Calle Comodoro Carie Castillo Bretón;

Al Noroeste, en un tramo que mide 12,56 metros y colinda con fracción del Lote 33 de propiedad privada;



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

Al Este, en un tramo que mide 29.34 metros y colinda con Lote 12 de propiedad privada;

Al Sureste, en trece tramos que miden 15.86, 3.55, 7.03, 4.06, 2.03, 8.41, 5.01, 13.45, 7.77, 2.91, 2.50, 3.20 y 3.80 metros y colinda con Avenida Niños Héroes de Veracruz;

Al Sur, con seis tramos que miden 4.06, 8.05, 7.18, 8.06, 9.58 y 9.66, colinda con Avenida Niños Héroes de Veracruz;

Al Poniente, en un tramo que mide 23.44 metros y colinda con fracción del Lote 18;

Al Sur; en una, segunda medida, con un tramo que mide 1.77 metros y colinda con fracción del Lote 18;

Al Poniente, en un segundo tramo que mide 17.82 metros y colinda con fracción del Lote 18;

Al Norte, en una segunda medida de tres tramos que miden 9.17, 10.07 y 14.83 metros y colinda con los predios 26, 27 y 28; y

Al Poniente, en un tercer tramo que mide 27.00 metros y colinda con el predio 28 cerrando el polígono.

POLIGONO II, ubicado en la Manzana 60, Calle Niños Héroes de Veracruz, con afectación del Lote 9, con una superficie de 1,105.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en un tramo que mide 34.26 metros y colinda con Lote 8;

Al Este, en quince tramos que miden 13.42, 3.33, 2.71, 2.35, 4.37, 1.39, 2.02, 1.98, 2.10, 2.19, 4.94, 2.51, 3.87, 1.98 y 4.78 metros y colinda con Av. Niños Héroes de Veracruz;

Al Suroeste, en dos tramos que miden 7.29 y 35.16 metros y colinda con Lote 10;

Al Oeste, en un tramo que mide 6.07 metros y colinda con Lote 36;

Al sur, en un tramo que mide 2.25 metros y colinda con el mismo Lote 36, y

Al Poniente, en una segunda medida en un tramo que mide 8.91 metros y colinda con el Lote 36, cerrando el polígono.



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

POLIGONO III, ubicado en la Manzana 60, Calle Niños Héroes de Veracruz, con afectación del Lote 5-A, con una superficie de 317.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en tres tramos que miden 8.34, 8.15 y 18.64 metros y colinda con Lote 05;

Al Sureste, en dos tramos que miden 19.07 y 5.82 metros y colinda con Av. Niños Héroes de Veracruz, y

Al Suroeste, en un tramo que mide 20.55 metros y colinda con Lote 6, se cierra el polígono.

POLIGONO IV, ubicado en la Manzana 60, Calle Juan Sebastián el Cano, con afectación en el Lote 4, con una superficie de 242.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en un tramo que mide 11.65 metros y colinda con Calle Juan Sebastián el Cano;

Al Este, en dos tramos que miden 8.13 y 10.61 metros y colinda con Lote 05;

Al Sur, en un tramo que mide 0.76 metros y colinda con Lote 5;

Al Este, en una segunda medida de un tramo que mide 2.39 metros y colinda con Lote 6;

Al Sur, en un tramo que mide 12.22 metros y colinda con Lote 6, y

Al Poniente, en un tramo que mide 24.93 metros y colinda con Lote 3, cerrando el polígono.

POLIGONO V, ubicado en la Manzana 58, Calle Teniente de Navío Gabriel Cruz Díaz y Niños Héroes de Veracruz, con afectación de los Lotes 26, 27, 28F, 29F, 30F, 31F, 32F, 32A y 33F, con una superficie de 8,823.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en dos tramos que miden 55.02 y 25.29 metros y colinda con Lotes 33 y 25;

Al Este, en tres tramos que miden 20.48, 31.83 y 20.17 metros y colinda con Prolongación Tte. de Navío Gabriel Cruz Díaz;

Al Sur, en quince tramos que miden 20.94, 14.53, 12.00, 57.29, 9.07, 21.80, 7.87, 7.03, 20.31, 10.27, 16.76, 7.45, 8.17, 9.83 y 34.73 metros y colinda con la Colonia Empleados del IMSS;

Al Poniente, en un tramo que mide 24.37 metros y colinda con Av. Niños Héroes de Veracruz, y



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

Al Noroeste, en ocho tramos que miden 4.47, 5.70, 6.67, 69.54, 10.03, 15.68, 8.48 y 10.00 metros y colinda con la Av. Niños Héroes de Veracruz cerrando el polígono.

POLIGONO VI, ubicado en la Manzana 58, Callé Teniente de Navío Gabriel Cruz Díaz, Almirante Rafael Izaguirre y Niños Héroes de Veracruz, con afectación de los Lotes 5, 6, 10, 15, 12, 13, 14', 11, 16,17,18,19,20,21,22,23,36,37,38, 39, 40F, 45, 46F y 47, con una superficie de 18,407.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en cuatro tramos que miden 21.84, 20.45, 28.67 y 30.71 metros y colinda con los Lotes 40, 41, 42, 43 y 44;

Al Suroeste, en un tramo que mide 32.51 metros y colinda con Lote 44;

Al Noroeste, en un tramo que mide 27.21 metros y colinda con la Calle Almirante Rafael Izaguirre;

Al Norte, en una segunda medida con tres tramos que miden 16.33, 18.71 y 7.68 metros y colinda con fracción del Lote 47;

Al Noroeste, en una segunda medida con un tramo que mide 14.67 metros y colinda con fracción del Lote 47;

Al Sur, en un tramo que mide 43.85 metros y colinda con Lote 47;

Al Poniente en cuatro tramos que miden 14.06, 3.43, 10.26 y 16.11 metros y colinda con Calle Almirante Rafael Izaguirre;

Al Norte, en una tercera medida con un tramo que mide 54.20 metros y colinda con Lote 7;

Al Este, en un tramo que mide 8.87 metros y colinda con Lote 4;

Al Norte, en una cuarta medida en un tramo que mide 56.74 metros y colinda con Lote 4;

Al Sureste, en dieciséis tramos que miden 6.42, 12.73, 7.51, 20.20, 14.63, 6.62, 4.75, 32.61, 16.65, 10:20, 5.27, 11.66, 13.14, 8.87, 103.82 y 19.71 metros y colinda con Prolongación Tte. de Navío Gabriel Cruz Díaz.

Al Sur, en una segunda medida de un tramo que mide 42.73 metros y colinda con Lote 24;

Al Poniente, en una segunda medida de dos tramos que miden 15.39 y 6.90 metros y con Lote 35;



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

Al sur, en una tercera medida en un tramo que mide 48.33 metros y colinda con Lote 35;

Al Noroeste, en una tercera medida con seis tramos que miden 9.96, 6.63, 8.42, 7.10, 9.22 y 53.50 metros y colinda con Av. Niños Héroes de Veracruz, y

Al Noreste, en un tramo que mide 40.42 metros y colinda con lote 40 cerrando el polígono.

POLIGONO VII, ubicado en la Manzana 59, Calle Capitán Flavio Rivero y Calle Teniente de Navío Gabriel Cruz Díaz, con afectación de los Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20F, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26A, 27, 28, 29, 30, con una superficie de 2,230 00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en un tramo que mide 47.33 metros y colinda con Lote 19;

Al Noroeste, en un tramo que mide 13.77 metros y colinda con Lotes 19 y 20;

Al Suroeste, en cinco tramos que miden 26.87, 6.76, 8.42, 9.36 y 9.40 metros y colinda con Lote 20;

Al Noroeste, en una segunda medida con nueve tramos que miden 99.32, 22.43, 21.44, 11.25, 14.06, 41.01, 6.99, 11.33 y 21.16 metros y colinda con Prolongación Tte. de Navío Gabriel Cruz Díaz;

Al Norte, en una segunda medida con tres tramos que miden 5.04, 25.98 y 38.93 metros y colinda con Lote s/n propiedad privada;

Al Sureste, en catorce tramos que miden 60.77, 4.02, 9.02, 5.45, 58.58, 17.90, 11.48, 31.81, 17.93, 7.84, 64.64, 21.04, 13.96 y 15.29 metros y colinda con Capitán de Corbeta Flavio Rivero;

Al Sur, en cuatro tramos que miden 9.27, 7.09, 12.46 y 15.00 metros y colinda con Fraccionamiento Reforma de Costa Azul, y

Al Suroeste, en cinco tramos que miden 4.21, 15.36, 22.44, 12.15 y 10.34 metros y colinda con Prolongación Tte. de Navío Gabriel Cruz Díaz, cerrando el polígono.

POLIGONO VIII, ubicado en la Manzana 53, Calle Almirante Rafael Izaguirre y Niños Héroes de Veracruz, con afectación de los Lotes 4-A, 5-A, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 12B, 13B, 13-A, 13, 14-A, 14, 15, 16, 17, 18-F y 20, con una superficie de 16,278.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

Al Norte, en trece tramos que miden 11.94, 17.99, 37.69, 6.46, 9.17, 7.05, 13.01, 12.03, 25.79, 8.85, 4.51, 6.15 y 6.08 metros y colinda con Prolongación Almirante Rafael Izaguirre;

Al Noreste, en doce tramos que miden 3.33, 2.61, 1.55, 3.64, 3.90, 7.82, 4.32, 2.80, 3.83, 4.72 y 4.55 metros y colinda con Calle Almirante Rafael Izaguirre;

Al Este, en dos tramos que miden 50.98 y 1.99 metros y colinda con Calle Almirante Rafael Izaguirre;

Al Sur, en ocho tramos que miden 2.01, 20.57, 11.19, 11.84, 10.15, 35.50, 27.85 y 11.59 metros y colinda con Niños Héroes de Veracruz;

Al Poniente, en un tramo que mide 20.25 metros y colinda con Lote 18;

Al Norte, en una segunda medida en un tramo que mide 13.47 metros y colinda con Lote 18;

Al Poniente, en una segunda medida con un tramo que mide 14.87 metros y colinda con Lote 18;

Al Sur, en una segunda medida con dos tramos que miden 18.59 y 22.09 metros y colinda con lotes 18 y 19;

Al Este, en una segunda medida con un tramo que mide 44.34 metros y colinda con Lote 19;

Al Sur, en una tercera medida con dos tramos que miden 12.43 y 12.55 metros y colinda con Av. Niños Héroes de Veracruz;

Al Poniente, en una tercera medida con un tramo que mide 45.96 metros y colinda con Lote 21;

Al Sur, en una cuarta medida con dos tramos que mide 16.47 y 9.13 metros y colinda con Lote 21;

Al Este, en una tercera medida con un tramo que mide 1.99 metros y colinda con Lote 21;

Al Sur, en una quinta medida con un tramo que mide 24.63 metros y colinda con Lote 22;

Al Poniente, en una cuarta medida con un tramo que mide 39.65 metros y colinda con Lote 4, y

Al Noroeste, en tres tramos que miden 20.95, 8.78 y 34.26 metros y colinda con Prolongación Almirante Rafael Izaguirre, cerrando el polígono.



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

POLIGONO IX, ubicado en la Manzana 57, Calle Almirante Lucio Gallardo Pavón, Prolongación Almirante Rafael Izaguirre, Capitán Pedro Saens de Barada y Capitán Tomás Marín, con afectación de los Lotes 1, 7, 8, 9, 10-A, 11, 12-F, 17, 18, 19-A, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, con superficie de 14,909.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en un tramo que mide 48.58 metros y colinda con Lote 26;

Al Poniente, en un tramo que mide 10.10 metros y colinda con Lote 26;

Al Norte, en una segunda medida con un tramo que mide 26.95 metros y colinda con Lote 6;

Al Este, en doce tramos que miden 9.96, 7.05, 7.41, 7.64, 19.27, 3.85, 4.10, 5.09, 10.56, 15.05, 91.79 y 21.51 metros y colinda con la Calle Almirante Lucio Gallardo Pavón;

Al Sureste, en tres tramos que miden 52.63, 1.80 y 8.85 metros y colinda con fracción del Lote 12 y 16;

Al Suroeste, en tres tramos que miden 20.43, 105.58 y 10.13 metros y colinda con Prolongación Tte. de Navío Gabriel Cruz Díaz;

Al Sureste, en una segunda medida de dos tramos que miden 8.97, 35.44 metros y colinda con fracción del Lote 1, y

Al poniente, en una segunda medida con cinco tramos que miden 16.93, 39.50, 35.30, 4.63 y 24.26 metros y colinda con la Calle Capitán Pedro Saens de Barada, cerrando el polígono.

POLIGONO X, ubicado en la Manzana 57, Calle Almirante Lucio Gallardo Pavón y Capitán Pedro Saens de Barada, con afectación de los Lotes 1, 2, 3, 36, 37, 38, 39, 40, 32, 33, 34 y 35, con una superficie de 11,836.60 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, en seis tramos que miden de 41.18, 39.60, 10.90, 19.94, 20.24 y 15.00 metros y colinda con la Colonia Hermenegildo Galeana;

Al Sureste, en tres tramos que miden 24.53, 6.70 y 23.50 metros y colinda con Calle sin nombre;

Al Poniente, en dos tramos que miden 26.18 y 11.91 metros y colinda con Calle Almirante Lucio Gallardo Pavón;

Al Sur, en un tramo que mide 78.57 metros y colinda con Lotes 41 y 31;



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

Al Suroeste, en tres tramos que miden 16.22, 15.86 y 44.24 metros y colinda con la Calle Capitán Pedro Saens de Barada, y

Al Noroeste, en cinco tramos que miden 33.09, 15.73, 16.41, 12.13 y 18.17 metros y colinda con el arroyo, cerrando el polígono.

POLIGONO XI, ubicado en Manzana 56, Calle Capitán Pedro Saens de Barada y Almirante Rafael Izaguirre, con afectación de los Lotes 1, 2, 3, 4-A, 4, 5 y 6, con una superficie de 4,787.011 metros cuadrados y las, medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en un tramo que mide 2.98 metros y colinda con Calle Pedro Saens de Barada;

Al Noreste, en catorce tramos que miden 43.48, 9.27, 4.46, 9.27, 4.98, 10.30, 8.88, 12.80, 4.78, 1.53, 7.45, 2.45, 3.68 y 3.64 metros y colinda con Calle Pedro Saens de Barada;

Al Este, en un Tramo que mide 8.77 metros y colinda Con Calle Pedro Saens de Barada;

Al Sureste, en cinco tramos que miden 5.86, 9.96, 12.87, 15.02 y 9.53 metros y colinda con Calle Pedro Saens de Barada;

Al Sur, en un tramo que mide 21.81 metros y colinda con Lote 7;

Al Suroeste, en siete tramos que miden 11.03, 14.4 6, 7.86, 0.96, 19.50, 2.53 y 44.41 colinda con Lotes 12, 13, 14 y 15;

Al Sur, en una segunda medida de seis tramos que miden 15.36, 3.09, 6.08, 0.69, 8.60 y 7.33 metros y colinda con Lote 15, y

Al Poniente, en tres tramos que miden 19.75, 9.81 y 14.09 metros y colinda con Calle Almirante Rafael Izaguirre cerrando así el polígono XI.

POLIGONO XII, ubicado en la Manzana 55, Calle Vista Hermosa, Almirante Rafael Izaguirre y Pedro Saens de Barada, con afectación de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, con una superficie de 15,391.311 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, en diecisiete tramos que miden 26.85, 9.44; 9.47, 9.80, 9.93, 10.02, 10.03, 10.00, 9.97, 9.87, 9.90, 3.16, 10.01, 10.06, 10.11 y 9.56 metros y colinda con Calle Vista Hermosa;



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

Al Este, en seis tramos que miden 9.98, 17.98, 10.59, 9.25, 15.55, 14.21 metros y colinda con la Calle Hermenegildo Galeana;

Al Sur, en ocho tramos que miden 17.60, 11.95, 0.95, 7.03, 8.91, 19.18, 11.94, 46.07 metros y colinda con barranca sin nombre;

Al Suroeste, en quince tramos que miden 13.38, 3.54, 5.54, 9.77, 12.13, 9.83, 9.88, 9.66, 3.68, 12.57, 10.56, 10.65, 8.48, 8.02 y 9.16 metros y colinda con Calle Almirante Rafael Izaguirre, y

Al Noroeste, en seis tramos que miden. 1.01, 5.70, 2.70, 4.35, 19.05 y 3.40 metros y Colinda con Glorieta Almirante Rafael Izaguirre, cerrando el polígono.

Al Suroeste, en quince tramos que miden 13.38, 3.54, 5.54, 9.77, 12.13, 9.83, 9.88, 9.66, 3.68, 12.57, 10.56, 10.65, 8.48, 8.02 y 9.16 metros y colinda con Calle Almirante Rafael Izaguirre, y

Al Noroeste, en seis tramos que miden. 1.01, 5.70, 2.70, 4.35, 19.05 y 3.40 metros y Colinda con Glorieta Almirante Rafael Izaguirre, cerrando el Polígono.

POLIGONO XIII, ubicado en la Manzana 55, Calle Vista Hermosa, Con afectación de Lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción no identificada, con una superficie de 10,524.272 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, en catorce tramos que miden 9.97, 4.63, 10.09, 9.49, 10.81, 10.46, 10.52, 41.65, 2.89, 6.82, 6.18, 9.12, 3.64 y 19.77 metros y colinda con Calle Hermenegildo Galeana;

Al Suroeste, en trece tramos que miden de 12.15, 9.90, 8.65, 22.72, 7.32, 5.96, 15.72, 15.56, 4.16, 18.71, 25.46, 16.52 y 6.00 metros y colinda con la Calle Vista Hermosa, y

Al Noroeste, en once tramos que miden 17.82, 2.39, 8.05, 21.60, 7.26, 3.51, 9.95, 2.08, 2.34, 17.93 y 11.62 metros y colinda con Calle Ampliación Almirante Rafael Izaguirre.

Que tomando en consideración la causa de utilidad pública que representa la regularización de la tenencia de, la tierra a sus legítimos poseedores, es procedente decretar la expropiación de los terrenos del Fraccionamiento Balcones de Costa Azul, ubicado al Noroeste de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie total de 134, 376.194 metros cuadrados, consecuentemente y con apoyo en los preceptos legales invocados con anterioridad y habiéndose integrado debidamente el Expediente Técnico a que se refiere el artículo 3º. de la Ley de Expropiaciones del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

ARTICULO PRIMERO.- se declara de utilidad pública y se decreta la expropiación a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, los terrenos del Fraccionamiento Balcones de Costa Azul de la Ciudad y Puerto de Acapulco, para la regularización de la tenencia de la tierra, con una superficie total de 134,376.194 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se detallan en el considerando, séptimo del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- El Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, tomará posesión u ocupación del bien expropiado, para destinarlo a los fines previstos en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Para los efectos del artículo 8o. de la Ley de Expropiación del Estado, de Guerrero, se fija como monto de la indemnización la cantidad que como valor fiscal del predio expropiado figure en las oficinas de Catastro del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; excluyendo de la indemnización todas las áreas y superficies consideradas como calles, andadores, áreas de preservación ecológica, cajones de estacionamiento, áreas de equipamiento urbano y similares, las cuales aportan obligadamente todos los fraccionadores o vendedores de Lotes.

ARTICULO CUARTO.- El monto de la indemnización se cubrirá a los legítimos propietarios de los predios expropiados, en los términos previstos por el artículo 8o. de la citada Ley, por conducto del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, el que a su vez lo recuperará de la aportación que hagan los poseedores de los predios expropiados.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a los propietarios de los inmuebles expropiados a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria General de Gobierno y en caso de ignorarse su domicilio publíquese el presente Decreto por segunda ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o. de la Ley de Expropiación del Estado.

ARTICULO SEXTO.- Inscribese el presente Decreto y hágase las anotaciones de afectación en los Folios de Derechos Reales que le correspondan a los predios expropiados, en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, para que surta sus efectos legales correspondientes.



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE COSTA AZUL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil uno.

El Gobernador constitucional del Estado.
LIC. RENE JUAREZ CISNEROS.
Rubrica.

El Secretario General de Gobierno.
LIC. MARCELINO MIRANDA AÑORVE.
Rúbrica.

El Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
ARQ. JUAN FARILL HERRERA.
Rubrica.

El Director General de Invisur.
LIC EFRAIN FLORES MALDONADO.
Rubrica.